

San Miguel de Tucumán, 1 7 ABR 2023

VISTO el Expediente Nº 27250/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna № 87-022 solicita designación de la Profesora PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ en 9 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés", a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora NILDA GRACIELA JUÁREZ, quien se desempeñaba de manera Regular en las horas se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que es necesario garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Que se hace uso del Reglamento para cubrir Interinatos y/o Suplencias en su artículo 39 Inc b) y se ofrece las horas a la Profesora PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ, quien se desempeña en la Institución.

Que la docente tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento. Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 1).

Que la Dirección de la Institución informa que la Profesora SÁNCHEZ se desempeña como Docente Regular por Concurso, por lo que podrá, mediante trámite posterior, incrementar las horas por aplicación del artículo 4ª de la Resolución Nº 1125/2012 del HCS.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora PATRICIA ROXANA SÁNCHEZ, DNI Nº: 32.115.603, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION Nº Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

SEROIO JOSE PAGANI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MIRIAA CONSCIO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES INTERSIDAD NACIONAL DE LUCURAN